ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SHM-2026-326 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**JULY ALEJANDRA ALVAREZ ROJO** **C.C. No 1.061.717.792 de Popayán -Cauca.**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/ CTE.**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, SUSTANCIAR Y FORTALECER JURÍDICA Y PROCEDIMENTALMENTE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, EL MANUAL DE CARTERA Y LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES APLICABLES.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
PÓLIZAS No:	52-44-101020610 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A el 01 de octubre de 2026.
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), el primer(01) día del mes de octubre de 2026 en la Secretaría de Hacienda Municipal, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución de Contrato de Prestación de Servicios **SHM-2026-326** del **28 de septiembre de 2026**: La suscrita **LORENA LUCÍA CAÑAVERAL SÁNCHEZ**, en su calidad de Tesorera Municipal y supervisora del contrato y la señora **JULY ALEJANDRA ALVAREZ ROJO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.061.717.792 de** Popayán -Cauca. En condición de Contratista, previas las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41°.- ***Del Perfeccionamiento del Contrato***. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:

Fecha de Inicio del Contrato: 01 DE OCTUBRE DE 2026

Fecha de Terminación del Contrato: 15 DE DICIEMBRE DE 2026

3. Descripción de los documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:

El señor Supervisor del contrato le comunica al CONTRATISTA que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberá presentar informes durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas. No obstante, cuando EL CONTRATANTE lo solicite, el CONTRATISTA elaborará los informes particulares que se requieran.

4. Proposiciones y Asuntos Varios:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2°. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1°. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1°.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), el primero (01) del mes de octubre del 2026, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

LORENA LUCÍA CAÑAVERAL SÁNCHEZ
Tesorera General

EL CONTRATISTA:

JULY ALEJANDRA ALVAREZ ROJO
C.C. 1.061.717.792 de Popayán -Cauca.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Guerrero Arboleda	Enlace de contratación	David Guerrero
Revisó y aprobó:	Lorena Lucía Cañaveral Sánchez	Tesorera General	